



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18343

20/09/2024

39006

**AUTOR/A:** JORDÀ I ROURA, Teresa (GR)

#### RESPUESTA:

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó, con fecha 22 de noviembre de 2024, el “Informe relativo al cálculo de la recogida separada de botellas de plásticos de un solo uso para bebidas en el año 2023”:

[https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecociir/plasticos--sup/INFORME%20RECOGIDA%20SEPARADA%20BOTELLAS%20SUP%20A%20C3%91O%202023\\_.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecociir/plasticos--sup/INFORME%20RECOGIDA%20SEPARADA%20BOTELLAS%20SUP%20A%20C3%91O%202023_.pdf)

En el informe se puede observar que el porcentaje de botellas SUP recogido separadamente es del 41,3%, y concluye lo siguiente:

*“De acuerdo con el porcentaje de recogida separada de botellas SUP para el año 2023, no se alcanzan los objetivos de recogida separada establecidos en el artículo 59 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para el año 2023 y, en consecuencia, se deberá implantar, en todo el territorio nacional y en el plazo de dos años, un sistema de depósito, devolución y retorno (en adelante SDDR).*

*Los envases sujetos al sistema SDDR, así como el procedimiento para la implantación del citado sistema se recogen en el artículo 47 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases”.*

Madrid, 29 de enero de 2025